



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2206.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 115.)

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS BALEARES.

Sección de contabilidad.—Circular.—*Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se comunica con fecha 13 del mes anterior la Real orden circular que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha dirigido a este de la Gobernación en 5 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de contribuciones indirectas lo que sigue.—Habiendo cuenta a la Reina (Q. D. Q.) de la esposición dirigida por V. S. a este ministerio de mi cargo en 26 de febrero último, proponiendo que no obstante lo dispuesto en la Real orden de 16 de setiembre de 1846, se autoricen los puestos públicos con la venta exclusiva al por menor de las especies sujetas a la contribucion de consumos en los casos y con las restricciones que V. S. indica. Enterada S. M., y considerando que si bien en lo general los citados puestos públicos con la refrenda exclusiva son un obstáculo a la facilidad del tráfico en cuyo beneficio se dictó la disposición de que se deja hecho mérito, las circunstancias especiales de muchos pueblos hacen útil y aun necesario en ellos el uso de aquella facultad; deseando pues S. M. conciliar la conveniencia y los intereses de todos los pueblos según los casos que les sean peculiares, y a fin de evitarles los inconvenientes que encuentran algunos en la prohibición para realizar sus cupos por la contribucion de consumos, se ha dignado mandar:

Primero: Que puedan establecerse puestos públicos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies sujetas al derecho de consumo en los pueblos en que así lo acuerden como conveniente sus ayuntamientos, asociados al efecto con un número igual al de sus in-

dividuos de vecinos que representen la propiedad, el comercio, la industria, si la hubiere, y las clases menesterosas.

Segundo: Que estos acuerdos no puedan llevarse a efecto sin haber obtenido la aprobación de la Diputación provincial que se comunicará a los Intendentes.

Tercero: Que cuando estos ó los gefes políticos hallasen justo motivo para oponerse, se suspenda la ejecución de la medida y se consulte al Gobierno con expresión de los fundamentos en que apoyen su juicio, y espere la resolución de S. M.

Cuarto: Que la facultad de que trata el artículo primero no se concede en ningún caso ni por motivo alguno a las capitales de provincia, puertos habilitados ni poblaciones que lleguen ó excedan de tres mil vecinos.

Y quinto: Que la venta al por mayor de las especies comprendidas en la contribucion de consumos y sujetas al puesto público, es libre con la sola obligación de satisfacer al abastecedor, por las que se verifiquen para el consumo del mismo pueblo, el derecho señalado en la tarifa. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que traslado a V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, para su inteligencia y efectos correspondientes en su provincia.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial para noticia de los ayuntamientos de esta provincia y efectos correspondientes a su cumplimiento. Palma 3 de abril de 1847.—Joaquín Maximiliano Gilbert.

(Número 116.)

Sección de obras públicas.—Circular.—*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me ha comunicado la Real orden que dice así:*

Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas.—En vista de la esposición que ha dirigido a este ministerio D. José María Paniagua, solicitando que se recomiende a los gefes políticos y ayuntamientos del reino, la adquisición de

la memoria que publicó en el año de 1841 con el título de Nuevo método de Construcción de Caminos vecinales y rurales, fundándose en el informe favorable que dió sobre el mismo la Dirección general de Caminos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido acceder á dicha solicitud y disponer en consecuencia que se encargue á V. S. la propagacion de dicho método, cuya acertada aplicacion puede contribuir á la mejora de los caminos vecinales y rurales. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1847.—Roca.—Sr. Gefe político de las islas Baleares.

He dispuesto se publique y circule por medio de este periódico á los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y á fin de que procuren adquirir la obra que se recomienda, que no podrá ménos de ser útil para la mejora en la construcción de los caminos vecinales. Palma 3 de abril de 1847. —Joaquin Maximiliano Gibert.

Tratado general y particular de baños y bebida de las aguas sulfurosas de

FUENSANTA DE BUYERES DE NAVA

en el Principado de Asturias.

Por el director en medicina y cirugía Don Ignacio José Lopez, director de las mismas.

(CONTINUACION.)

Aptitudes medicinales deducidas de la temperatura de una agua y de su prolongacion sobre el cuerpo.

Exhalan diariamente la piel y los pulmones de un adulto 3 libras, 1 onza y 16 granos de vapor acuoso. Es así que para hacer pasar este volumen de agua al estado de vapor, se requieren 3.263,533 grados de calor; y que otros 162,093 se consumen entre el movimiento y difusión de los espíritus vitales, la calefacción del aire exhalado en la espiración y la eliminación de la orina y de las materias fecales; luego es cierto que desprende el hombre en 24 horas los 3.425,622 grados de calor; conservando en su estado de salud una temperatura interior aproximada á los 36 centígrados de calor cuando habita un clima medianamente templado.

No parece que se encuentra una misma temperatura en todas las partes del cuerpo, segun las observaciones de Davy

y de Rameaux que, habiendo abierto un animal acabado de sacrificar con este objeto, vieron que el ventrículo izquierdo y la sangre de las carótidas presentaban 41 grados de calor y 64 céntimos de otro y la sangre, los pulmones y el parénquima del hígado, 41 con 39 céntimos; la cara inferior de esta entraña, 41 y 11 décimos; la sangre de la vena yugular y la del recto, 40 y 83 céntimos; en el cerebro y en las ingles, 40 grados; en las inmediaciones coxo-femoral, 39 con 44 céntimos; en la rodilla, 38 grados y 89 céntimos: siguiendo en disminucion progresiva hasta el fin de todos los extremos.

Tambien varia mucho el calor en razon de la cantidad de oxígeno que se introduce; de la celeridad de la circulación de la sangre y de la cantidad de carbono contenido en nuestros tegidos. Pero cuando mas se aumenta el calor es en la enfermedad y con la acción del movimiento. Hallándose la proporción del oxígeno introducido por el aire en sentido inverso de la temperatura de este, resultan dos fenómenos dignos de tenerse presentes en medicina; primero, que cuanto mas fria se halla la temperatura que nos rodea, mayor es la absorción de oxígeno que aumenta la combustión molecular y el consumo de la reparación nutritiva; y segundo; que al tenor de la impresión del frio se efectúa la sustracción del calórico animal, que instintivamente le conducen al deseo de sustancias abundantes de carbono que provean de materiales aptos para la combustión y sustitución pronta de los dispendios. Y si el hambre que se percibe en estos casos no se satisface medianamente, es indispensable la sensación del frio.

No sucede así cuando se somete el hombre al influjo de una temperatura alta. En lugar de respirar entónces 2 libras, 3 onzas y 7 dracmas 112, 10 granos y 26 céntimos de oxígeno en 24 horas, no aspirarán los pulmones mas que 2 libras y un dracma; perdiendo en este último caso muy poco calórico, y siendo menor la combustión orgánica; por lo que propende naturalmente á la inacción y á la pereza; no conoce lo que es un buen apetito y son las digestiones pesadas, aunque su alimentación sea escasa.

Todas estas nociones nos conducen á saber reglar el calor de nuestro cuerpo, segun las circunstancias, y deducir propiedades muy diferentes de las que son inherentes á la composición elemental, cuando la temperatura del agua y de la atmós-

fera no están en armonía, con el régimen particular de vida.

Aptitudes medicinales, según las formas de su aplicación.

Uso interno. La bebida es una de las administraciones mas comunes de estas aguas, cuya cantidad varía, en proporción de la edad, de la enfermedad, constitución individual, hábito y el estado de sosiego y de movimiento del cuerpo al tiempo de tomarla.

El temple tan aproximado á la temperatura humana, que tienen las de Fuentasanta; la ligereza extraordinaria; la transparencia; su olor bastante soportable, y la íntima combinación y saturación de las partículas que las mineralizan, contribuyen á que cada vez repugne ménos su bebida, y que el estómago admita y digiera sin fatiga cantidades inmensas de dicha agua, que adquiere una identificación animal, muy rápida, produciendo curaciones sorprendentes. Sin embargo, los sujetos débiles y demasiado impresionables, deben empezar á beberlas por dosis pequeñas que progresivamente irán aumentando según se vayan connaturalizando con ellas. Pero rara vez hay que recurrir con estas á un atemperante, como la leche, para neutralizar ó mitigar la acción de sus elementos activos. Un correctivo igual, que tan necesario se hace para contener la tendencia excitante, y modificar el gusto ingrato que tienen las de otros puntos, es incompatible con las propiedades medicinales de las de Buyeres.

He dicho ya en otras memorias que estas aguas sufrían pronto por su excesiva sutileza, una degradación química con el enfriamiento y agitación, aunque se conservasen en vasijas competentes y herméticamente cerradas.

Son también de las que disfrutan de un concepto terapéutico, empleadas como vapores ó aspiradas en los catarros pituitosos crónicos del pecho, en las tísis tuberculosas incipientes, y en ciertas especies de asma, y por medio de inyecciones y lavativas, para diferentes enfermedades de los intestinos y de las vías de la orina.

Uso externo. Los baños son las aplicaciones mas frecuentes que se acostumbra hacer de las aguas termales; dividiéndose en generales, que son los que cubren todo el cuerpo; y en parciales, como los de medio cuerpo, los de asiento, los de los miembros, los de la cabeza, los chorros, etc.

Cualquiera que sea la forma de un ba-

ño húmedo, seco ó vaporoso, no se puede prescindir de que obra sobre una superficie mas ó ménos estensa del cuerpo, cuya organización es una trama tan complicada y llena de atributos, que merece ser examinada.

Aunque en el estado actual de la ciencia médica sean aun inescrutables ciertos actos fisiológicos de la estructura cutánea, no por eso son desconocidas muchas de sus funciones.

La piel, á quien Hufeland considera como la columna de la vida y de la salud; Rapou, como el vicario de las membranas mucosas, serosas y sinoviales; Seutetten, el límite mediador entre las revoluciones del mundo interior y exterior del hombre; y Spurcein, comentador de las doctrinas de Gall, el espejo ó reverbero donde se reflejan los sentimientos del alma y del cuerpo; es uno de los órganos de los sentidos que mas multiplica nuestras relaciones con los objetos ambientes, quien recibe, transmite y retiene las impresiones de todo cuanto nos rodea; quien determina y protege actos de consideración y gran poder en la existencia, y el que mantiene un equilibrio entre las facultades y el movimiento de tal manera que, cuanto mas activa y permeable se hace la piel, ménos espuesto se encuentra el hombre á las congestiones humorales y á los diferentes trastornos del aparato respiratorio y del tubo intestinal. Así es, que un tejido de tanto ascendiente y relaciones simpáticas con los demás interiores, tiene que ser el principal teatro de las crisis y de los movimientos de la fuerza medicatriz, que la naturaleza refleja sobre él para desembarazarse de la causa próxima de las enfermedades, y que ha sido siempre la expectativa de los grandes observadores para juzgar del estado del hombre moral y enfermo. Y aquel que conserva esta esfera cutánea dotada de unas condiciones fisiológicas normales, bien puede contar con una curación mas fácil y pronta que el que la tiene obstruida ó privada de sus funciones orgánicas.

La necesidad de conservar limpia, firme, suave y sensible la piel fué ya un objeto de higiene que escitó la atención de los primeros moradores del mundo; y uno de los puntos mas esenciales que en su constitución política adoptaron las naciones antiguas, en la educación de los hombres, ha sido el inclinarles á la agilidad y al vigor, robusteciendo los órganos del movimiento y los de la inteligencia por medio del ejercicio y de los baños frecuentes.

Son muy diversos y opuestos los efectos

que hay que esperar de un artículo tan variado como el del baño; y poco se puede producir de ellos sino se discierne primero cual es el que se va á emplear, esto es, si será el húmedo, el seco, el vaporoso, el general, el particular, el frio, el templado, el caliente, el fuerte, el suave, el instantáneo, el prolongado, el mineral, el vegetal, el natural, el eléctrico, etc.

Contrayéndonos solamente á los de las aguas sulfurosas, como los de Fuensanta de Nava, hay un derecho acreditado por la naturaleza particular de sus ingredientes químicos, y sancionado por el fallo de la experiencia, de recomendarlos con eficacia, interior y exteriormente, para las enfermedades aflictivas y dolorosas del estómago, caracterizadas de gastritis crónicas, de cardialgias y dispepsias; en las obstrucciones, y en los infartos viscerales del vientre, especialmente si son de una índole linfática: en las diarreas atónicas: para las leucorreas ó flujos blancos vaginales: en el mal de orina, bien dependa de un catarro de la vejiga, ó de vicio calculoso: para las amenorreas, ó retenciones de las reglas: en las escrófulas simples y complicadas de males de ojos, de los oídos, y de llagas: para el reumatismo muscular y el fibroso: en la gota: el virus venéreo; y en todas las afecciones cutáneas, como la erisipela, los herpes, la lepra, la sarna y el mal de la rosa.

La experiencia ha enseñado que, cualquiera que sea la administracion de estas aguas, se hallan contraindicadas en todos los males que han tenido un tratamiento hidrargírico ó mercurial tan reciente que haya aun restos de esta sustancia metálica en la masa de la sangre ó en los órganos eliminadores de los elementos de este líquido. Fuera de este encuentro fatal, he visto que todas las complicaciones venéreas ceden perfectamente al uso de la bebida y del baño, máxime cuando están enlazadas con un principio herpético ó escrofuloso, y no sobrevienen tan precipitadamente los síntomas de la hidrargis ó mercurialismo, cuando media cerca de una cuarentena de días entre la administracion de estas aguas y la de las preparaciones del azogue.

Tambien son contrarias para los dolores de cabeza dependientes de una plétora sanguínea, ó simpáticos de un estado febril cualquiera; y para las toses sostenidas por iguales causas; al paso que producen buenos efectos en las hemicráneas ó neuralgias de media cabeza y de la cara, que el vulgo llama jaquecas.

El cuadro sinóptico que se encuentra

al final de este opúsculo, da una idea general de los males que son susceptibles de recibir aquí alivio.

El que quiera comprar y por todos tiempos adquirir una cuarterada de tierra en el distrito de Son Soler y media cuarterada en el de Son Gelabert, ambas situadas en el término de la villa de Felanitx justipreciadas en ciento treinta y cinco libras la cuarterada, y en treinta y seis la media cuarterada confiante la primera con tierras de Juan Abu, con la de los herederos de Jaime Ramon y con camino, y la otra con tierras de Antonio Artigas, propias de Pedro Andres Artigues (a) Dimoni, secuestradas por este tribunal de Rentas para satisfacer la multa y costas á que queda condenado en la sumaria que se formó sobre aprension de tabaco de contrabando, cuyas fincas son tenidas en alodio Real y libres de censo; entienda que dicha subasta se hace bajo los pactos y condiciones siguientes.

Primo: que el comprador cualquiera que sea deberá depositar en esta escribanía dentro de tercero dia despues de verificado el remate, el total precio por el cual le serán rematadas dichas fincas en moneda corriente.

Segundo y último: además del precio por el que le serán rematadas las referidas fincas, tendrá obligacion el comprador de pagar los derechos de subasta y remate, alodio y demas anejo á dicho traspaso. Palma 27 de marzo de 1847.—Francisco Gil de Sola.—P. M. del Tribunal.—Miguel Villalonga, escribano.

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ.

El repartimiento individual del cupo señalado á este pueblo con los recargos prevenidos para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al presente año, se hallará de manifiesto en esta casa consistorial desde el dia 1º al 6 de abril inclusive; en cuyo plazo los que se consideren agraviados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues espirado ninguna se admitirá. Calviá 31 de marzo de 1847.—Jaime Vicens, alcalde.—P. A. D. A. —Antonio Vicens, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS.

El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al presente año, se hallará de manifiesto al público en esta Casa consistorial desde el dia 31 de los corrientes hasta el 7 de abril próximo venidero en cuyo término se oirán y resolverán las reclamaciones que se presenten, espirado dicho plazo ninguna se oirá. Esporlas 30 de marzo de 1847.—El presidente—Antonio Ferragut alcalde.—P. A. del A.—Jaime Mas y Mas, secretario.

IMPRENTA NACIONAL,

A CARGO DE DON JUAN GUASP Y PASCUAL.